

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

Res. 295

LEGISLADORES

Nº 461

PERÍODO LEGISLATIVO 2012

EXTRACTO P.E.P. NOTA Nº 241/12 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL Nº 2133/11, QUE RATIFICA ACUERDO DE COOPERACIÓN Nº 14993 REFERENTE A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA IDENTIDAD PRODUCTIVA LOCAL ARGENTINA, SUSCRITO CON LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

Entró en la Sesión de: 22 NOV 2012

Girado a la Comisión Nº: P/R

Ap.

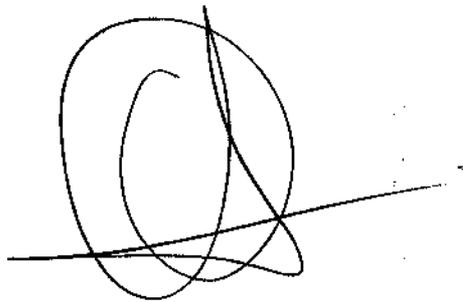
Orden del día Nº: _____

46/12

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Acuerdo de Cooperación, registrado bajo el N° 14.993, referente a la implementación en forma conjunta del Programa de Desarrollo de la Identidad Productiva Local Argentina, celebrado el día 8 de septiembre de 2010, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación; ratificado mediante Decreto provincial N° 2133/11.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the right.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Presidencia de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo		22 OCT 2012	HORA MSS
FIRMA			

NOTA N° 24
GOB.



USHUAIA, 19 OCT. 2012

SEÑOR VICEPRESIDENTE 1°:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Vicegobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en ejercicio del Poder Ejecutivo, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial N° 2133/11, por el cual se ratifica el Acuerdo de Cooperación de fecha 08 de septiembre de 2010, registrado bajo el N° 14993, suscripto con la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación, a los efectos establecidos por los artículos 105 Inciso 7 y 135 Inciso 1 de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO:
lo indicado
en el texto

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR Poder Ejecutivo
23 OCT 2012
N° 4671820

[Handwritten signature]
ROBERTO LUIS CROCIANELLI
VICEGOBERNADOR EN EJERCICIO DEL
PODER EJECUTIVO PROVINCIAL

Recen base a SL
[Handwritten signature]
Roberto L. CROCIANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo

AL SEÑOR
VICEPRESIDENTE 1° DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Leg. Juan Felipe RODRIGUEZ
S / D.-

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo



USHUAIA, 20 SEP 2011

VISTO el expediente N° 016034-ED/2.009 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la ratificación del ACUERDO DE COOPERACIÓN suscripto entre la señora Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Lic. Amanda Ruth del CORRO, D.N.I. N° 13.681.348, con domicilio en la calle Patagonia N° 416 – casa 52 – Tira 10 de la ciudad de Ushuaia, “ad-referéndum” de la suscripta por una parte y por la otra, la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación, representada por el señor Jorge COSCIA, en su carácter de Secretario de Cultura de la Presidencia de la Nación, registrado bajo el N° 14993, con fecha 04 de enero de 2.011.

Que el mismo tiene como objetivo llevar a cabo el acuerdo para implementar en forma conjunta el Programa de Desarrollo de la Identidad Productiva Local Argentina, aprobado por Resolución N° 1211/05 de la Secretaría de Cultura de la Nación.

Que el citado Acuerdo fomentará la reunión entre pequeños productores manufactureros y artesanos geográficamente de los grandes centro urbanos, acercando a ellos herramientas para que constituyan sistemas de interrelación que les permitan llevar adelante proyectos comunes de diseño, producción y comercialización de objetos desde el aprovechamiento estratégico de recursos locales.

Que corresponde ratificar dicho instrumento, y luego remitirla a la Legislatura Provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Ratifíquese en todos los términos el ACUERDO DE COOPERACIÓN

///...2.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano Valencia Moreno
Dir. Despacho Adm. y Registro



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

.../112.-

suscripto entre la señora Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Lic. Amanda Ruth del CORRO, D.N.I. N° 13.681.348, con domicilio en la calle Patagonia N° 416 – casa 52 – Tira 10 de la ciudad de Ushuaia, por una parte y por la otra, la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación, representada por el señor Jorge COSCIA, en su carácter de Secretario de Cultura de la Presidencia de la Nación, registrado bajo el N° 14993, con fecha 04 de enero de 2.011, cuya copia autenticada se adjunta al presente. Ello por lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a la U.G.G. 4606 Inciso 3, correspondiente al ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 3°.- Remítase el presente a la Legislatura Provincial, conforme a lo estipulado en los artículos 105°, inciso 7, y 135°, inciso 1 de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese. Dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO N° 2133/11

[Handwritten mark]

[Signature]
Lic.Amanda del Corro
Ministro de Educación, Cultura
Ciencia y Tecnología

[Signature]
MARIA FABIANA RIOS
GOBERNADORA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
Maximiliano Valencia Moreno
Dir. Despacho Adm. y Registro
D.G.D.C. y R. - S.L. y T.



Gilbert E. Las Casas
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.



**ACUERDO DE COOPERACIÓN
ENTRE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
Y EL MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGIA DE
LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL
ATLANTICO SUR**

Entre la SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, representada en este acto por su Secretario Sr. Jorge Coscia, en adelante LA SECRETARÍA, y EL MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGIA LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, representada en este acto por la Señora Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Licenciada Amanda Ruth del Corro, DNI 13.681.348, con domicilio en la calle Patagonia No.416-tira 10-Casa No.52 de la Ciudad de Ushuaia, "ad-referéndum" de la Señora Gobernadora de la Provincia, Doña María Fabiana Ríos; en adelante LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, celebran el presente Acuerdo de Cooperación, tendiente a aunar medios y esfuerzos a los efectos de instrumentar el objeto señalado en él; comprometiéndose a cumplir y hacer cumplir las obligaciones y responsabilidades que se describen en las siguientes cláusulas.

PRIMERO: LA SECRETARÍA y LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO acuerdan implementar en forma conjunta el Programa de Desarrollo de la Identidad Productiva Local Argentina, aprobado por Resolución Nº 1211/05 de LA SECRETARÍA.

SEGUNDA: El Programa se desarrollará en dos etapas consecutivas, cada una de las cuales se detallará en un Anexo (I o II, según corresponda) que pasará a formar parte del presente Acuerdo. Con el fin de aprovechar al máximo la experiencia acumulada en cada etapa y debido a las particularidades específicas de cada provincia, se incorpora en este acto exclusivamente el Anexo I. El Anexo sucesivos se delinearán y acordarán en forma conjunta por las partes, con anterioridad al inicio de las etapas a las que aluden.

TERCERA: Ambas partes, dentro de sus respectivas posibilidades presupuestarias, se comprometen a afectar recursos económicos, técnicos, humanos e infraestructura. La especificación de tales aportes se realizará en Actas Complementarias.

CUARTA: Las tareas encaradas en el marco del presente Acuerdo y establecidas en Actas Complementarias, se instrumentarán a través de proyectos en los que se determinen los detalles de su ejecución, presupuesto, cronograma de trabajos, personal participante, duración y medios necesarios para lograr los fines propuestos.

QUINTA: LA SECRETARÍA y LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO intercambiarán entre sí, cuando una u otra parte lo requiera, todo tipo de datos, observaciones, memorias, publicaciones y toda aquella documentación necesaria para las tareas que ambas partes realizan conjunta o separadamente, debiendo el receptor mencionar el nombre de la entidad que suministre dicha información. Los resultados que se logren a través de los trabajos realizados en virtud del presente Acuerdo y de sus Actas Complementarias, serán de propiedad común por partes iguales y podrán ser publicados con el acuerdo explícito de ambas instituciones con la condición que se haga constar que han sido elaborados en el contexto del presente Acuerdo.

SEXTA: Los bienes muebles e inmuebles de LA SECRETARÍA y LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO que se utilicen en la ejecución de las tareas que se lleven adelante a través de las Actas Complementarias que se suscriban en lo sucesivo en virtud de este Acuerdo, continuarán perteneciendo al patrimonio de cada una de las partes a la que pertenezcan o con cuyos fondos se adquieran.

SÉPTIMA: La suscripción del presente Acuerdo no limita el derecho de las partes a firmar acuerdos con otras instituciones, organizaciones o entidades, nacionales o extranjeras, con fines análogos.

OCTAVA: El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir del momento de su firma y su plazo será por tiempo indeterminado. No obstante ello, cuando se considere oportuno podrá ser resuelto el cese del mismo o su modificación por mutuo acuerdo. Igualmente el presente Acuerdo podrá ser rescindido en forma unilateral y sin expresión de causa por cualquiera de las partes, mediante notificación fehaciente a la otra. La rescisión del Acuerdo no dará derecho a ninguna de las partes al reclamo de indemnizaciones de ninguna naturaleza, pero los trabajos iniciados previamente a la rescisión o caducidad del Acuerdo, deberán ser continuados hasta su finalización, siempre que el aporte financiero realizado lo permita.

[Firma manuscrita]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Firma manuscrita]

Maximiliano Valencia Moreno
Dir. Despacho Adm. y Registro
D.G.D.C. y R. - S.L. y T.



Presidencia de la Nación
Secretaría de Cultura

G. I. R.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 04 ENE. 2011
BOJÓ Nº 14993

Gilberto...
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.



"2010- Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

NOVENA: Los signatarios se comprometen a resolver directamente entre ellos, por las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos, diferencias o fallas de entendimiento que pudieran surgir en la planificación o ejecución de las tareas comunes. Derivándose, por eventual litigio, a los Tribunales Federales que resulten competentes.

DÉCIMA: En prueba de conformidad, las partes suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los... 9... días del mes de... de... de... 2011.

Lic. Amanda Ruth DEL CORRO
Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Sr. Jorge COSCIA
Secretario de Cultura
Presidencia de la Nación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano Valencia Moreno
Dir. Despacho Adm y Registro
D.G.D.C. y R. - S.L. y T.



Gilberto E. Casas
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.



" 2010- Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo "

ANEXO I

ETAPA 1/ PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA IDENTIDAD PRODUCTIVA LOCAL ARGENTINA (S.C.Nº 1211/ 05).

OBJETIVO:

- Generar un sistema de objetos de fuerte poder de significación, en formato de colección anual.

RESULTADO ESPERADO:

- Superación de la propuesta individual existente.
- Comunicación de la Colección de objetos e indumentarias portadores de la identidad cultural de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.
- Impacto de la propuesta en la comunidad local.

BENEFICIARIOS DIRECTOS: Personas y grupos que producen objetos a escala local.

PLAN DE ACTIVIDADES:

- 1.- Puesta en marcha de los módulos de "CAPACITACIÓN EN DISEÑO PARA LA PRODUCCIÓN DE OBJETOS DESDE TECNOLOGÍAS, MATERIALES Y SIMBOLOGÍAS DE TIERRA DEL FUEGO" elaborados por el Grupo de Extensión "Cultura y Diseño" (OCA 0333/03) de la Facultad de Arquitectura Urbanismo y Diseño de la Universidad Nacional de Mar del Plata, a desarrollarse en 10 encuentros de 16 horas cada uno, a dictarse en dos días consecutivos con un intervalo tentativo entre encuentros de 3 semanas. Los mismos se realizarán en la ciudad de Ushuaia reuniendo representantes, pequeños productores y artesanos de los municipios provinciales.
- 2.- Presentación a la comunidad local de la Colección de Objetos con Identidad resultante. El evento se realizará en la ciudad de Ushuaia a los 30 días del cierre de los seminarios.

INICIO DE LA ACTIVIDAD:

ABRIL 2010.

COSTOS OPERATIVOS:

	RUBRO	DETALLE	MONTO	A CARGO DE
CAPACITACIÓN	Honorarios recursos humanos	2 capacitadores, 10 seminarios presenciales y seguimiento del grupo en formación 2 capacitadores, 2 asistencias técnicas		Secretaría de Cultura de la Nación
	Traslado	20 pasajes aéreos ida y vuelta al lugar de implementación		Secretaría de Cultura de la Nación
	Alojamiento y comida	10 estadías x 2 días x 2 capacitadores		Gobierno de Tierra del Fuego
INSUMOS	Material para preparar módulos, y didáctico para ser entregado a los asistentes	60 participantes		Secretaría de Cultura de la Nación
	Insumos locales necesarios para producción de la Colección Tierra del Fuego	Lana, cueros, hilos, arcilla, esmaltes, etc.		Gobierno de Tierra del Fuego
	Insumos generales necesarios para producción de la Colección Tierra del Fuego			Secretaría de Cultura de la Nación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

Maximiliano Valencia Moreno
Dir. Despacho Adm. y Registro
D.G.D.C. y R. - S.L. y T.



Presidencia de la Nación
Secretaría de Cultura

CONVENIO REGISTRADO
FECHA 04 ENE. 2011
BAJO Nº 14993

Gilberto E. Las Casas
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.



"2010- Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

PARTICIPANTES	Comida	personas que residen en otros municipios del lugar de reunión		Gobierno de Tierra del Fuego
	Alojamiento y traslado	Especialmente para aquellos que residen en municipios muy alejados del lugar de reunión		Gobierno de Tierra del Fuego
INFRAESTRUCTURA	Espacio de trabajo donde se puedan realizar: 1.- las capacitaciones (equipado con mesas, sillas, pizarras, PC y cañón de proyección, donde se puedan realizar los seminarios (capacidad 60 asistentes)	A definir por la provincia.	A definir por la provincia	Gobierno de Tierra del Fuego
	Traslados 1 técnico/ 2 asistentes fotografía	3 pasajes ida y vuelta al lugar de la implementación		Secretaría de Cultura de la Nación
FOTOS COLECCIÓN TIERRA DEL FUEGO	Alojamiento y comida	1 estadías x 3 días x 3 técnicos		Gobierno de Tierra del Fuego
	Honorarios profesionales	Producción Colección Tierra del Fuego		Secretaría de Cultura de la Nación
	Diseño de materiales de comunicación		A definir por la secretaria	Secretaría de Cultura de la Nación
	Edición de materiales	Catálogo, folletería, reproducción de dvd	A definir por la Secretaria	Secretaría de Cultura de la Nación
PRESENTACIÓN COLECCIÓN TIERRA DEL FUEGO	Producción de evento	Desfile, muestra. Traslados		Secretaría de Cultura de la Nación
		Sonido, luz. Alojamiento y comida de participantes y docentes	A definir por la Provincia	Gobierno de Tierra del Fuego

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano Valencia Moreno
Dir. Despacho Adm. y Registro
D.G.D.C. y R. - S.L. y T.